



DECRETO N° 107/2022 D.E

Aldea María Luisa, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

Factura "B" 0003-00000557 y Nota de Crédito "B" N° 0003-00000003

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de cemento, arena, canto rodado 1-2 mts., para remodelación de SUM Municipal y Cordones Cuneta, y 3 fichas hembra 3 patas exul, canilla metálica $\frac{3}{4}$ duke, polietileno tee triple enchufe $\frac{3}{4}$, polietileno codo doble enchufe $\frac{3}{4}$ y teflón alta densidad $\frac{1}{2}$ 40 para Multiespacio La Posta por error en última factura se facturaron dos ítems que se anulan con la nota de crédito adjunta, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 2562/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de las Facturas "B" N° 00000557 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 00/100 (\$230.187,00) descontándosele la Nota de Crédito "B" N° 0003-00000003 por PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE con 00/100 (\$9.307,00), por lo tanto el monto a abonar asciende a la suma de PESOS DOSCEITNOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA a AL-MA-LU, de PEDRO OSCAR SCHONFELD, CUIT N° 20-12313401-0, corresponde a compra de cemento, arena, canto rodado 1-2 mts., para remodelación de SUM Municipal y Cordones Cuneta, y 3 fichas hembra 3 patas exul, canilla metálica $\frac{3}{4}$ duke, polietileno tee triple enchufe $\frac{3}{4}$, polietileno codo doble enchufe $\frac{3}{4}$ y teflón alta densidad $\frac{1}{2}$ 40 para Multiespacio La Posta por error en última factura se facturaron dos ítems que se anulan con la nota de crédito adjunta, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 2562/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-